

Epígrafe 56 SERVICIOS DE PAGO: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS (A percibir de los titulares).

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

1. CUENTAS EN EUROS CUYO TITULAR SEA UN NO RESIDENTE.

1. Comisión de mantenimiento de cuenta

Se percibirá una comisión de 10,00 Euros trimestrales por cuenta.

Las cuentas de nueva apertura podrán no devengar esta comisión en su primera liquidación. (Epígrafe 9)

Se liquidará los días quince de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, salvo acuerdo expreso en contra de esta periodicidad.

Quedan excluidos los adeudos de cheques, los reintegros e ingresos en efectivo, así como los generados por liquidaciones de interés y comisiones. (Epígrafe 9)

2. Comisión de administración

Cuando una cuenta corriente presente al trimestre más de 30 movimientos o asientos, tanto al debe como al haber, se percibirán 0,60 Euros por apunte, contando desde el primero.

2. CUENTAS EN DIVISAS DE RESIDENTES Y DE NO RESIDENTES

1. Comisión de mantenimiento de cuenta

Se percibirá una comisión equivalente al contravalor, al tipo de cambio publicado del día, de 10,00 Euros trimestrales por cuenta.

Las cuentas de nueva apertura podrán no devengar esta comisión en su primera liquidación. (Epígrafe 9)

Se liquidará los días quince de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, salvo acuerdo expreso en contra de esta periodicidad.

Quedan excluidos los adeudos de cheques, reintegros e ingresos en efectivo, así como los generados por liquidaciones de interés y comisiones. (Epígrafe 9)

2. Comisión de administración

Cuando una cuenta corriente presente al trimestre más de 30 movimientos o asientos, tanto al debe como al haber, se percibirá el equivalente en contravalor, al tipo de cambio publicado del día, de 0,60 Euros por apunte, contando desde el primero.

3. Comisión de entrega o cesión de billetes para adeudo o abono en cuenta en la misma divisa.

Por la entrega o cesión de billetes extranjeros para adeudo o abono en cuenta en la misma divisa, se cobrará una comisión del 30,00 %, con un mínimo de 9,00 € (tal y como se expone en el epígrafe 52º: Operaciones con billetes extranjeros y cheques de viaje).